

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES N° 001-CT-2023

COMISIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001- GDP-GADMCP-001-2023

Objeto: “SELECCIÓN DE UN GESTOR DE DERECHO PRIVADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN PEDERNALES”

En el Cantón Pedernales, a los DIECISIETE (17) días del mes ENERO del 2023, dentro del procedimiento de concurso público, signado con el código: **001-GDP-GADMCP-001-2023**, que tiene por objeto la “**SELECCIÓN DE UN GESTOR DE DERECHO PRIVADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN PEDERNALES**”. Se reúne la comisión técnica integrada por: Abg. Adrián Ormaza Vega, Presidente de la Comisión Técnica; Lcdo. Elio Mero Cedeño, Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Jimmy Marcillo, Cantos, Titular del área requirente; Arq. Jonathan Macías García, Secretario de la comisión técnica, para tratar el siguiente orden del día.

Observación: Las preguntas fueron enviada mediante oficio s/n de fecha 13 de enero de 2023, suscrita por el Ing. Danilo Rosero Padilla, de la compañía NEOCOSIDECO S.A.; donde hace constar que las preguntas fueron enviada al correo electrónico oscar.arcentales@pedernales.gob.ec como lo establece los pliegos; sin embargo, el correo rebotó y fue emitido por escrito.

Orden del día:

1. Análisis y respuesta a las preguntas realizadas por los oferentes;
2. Conclusiones;
3. Recomendación; y,
4. Clausura.

1. ANÁLISIS Y RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES:

1.1. Pregunta 1:

Pregunta / Aclaración: “Señores de la Comisión Técnica, confirmar si el sistema informático de procesamiento de infracciones de tránsito detectadas por medios electrónicos, pueden incluir en el módulo de notificación por medio de correo electrónicos, ¿SMS y llamada robotizada? ¿Así como la exclusión de la búsqueda y alerta por listas negras?”

Respuesta/Aclaración: Estimado oferente, se rectifica los pliegos y términos de referencias de acuerdo con el punto 3.9. de los Pliegos, mismo que establece “ (...)La Comisión Técnica o la máxima autoridad del GAD MUNICIPAL DE PEDERNALES o su delegado según corresponda, podrá emitir aclaraciones o



modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal web institucional www.pedernales.gob.ec, hasta el término máximo establecido para responder preguntas o realizar aclaraciones que conste en el cronograma del proceso(...); y, se acepta el pedido planteado.

1.2. Pregunta 2:

Pregunta / Aclaración: “Señores de la Comisión Técnica, confirmar si en el numeral 14.2 equipo de control de infracciones por exceso de velocidad, existe un error; en vista que es redundante lo que menciona “EL sistema deberá permitir la configuración de sistemas”; aclarar por favor?”.

Respuesta/Aclaración: Estimado oferente, efectivamente existe un error de tipeo, por esta razón se aclara y se sustituye el texto “(...) El sistema deberá permitir la configuración de sistemas (...)”, por el siguiente texto en los pliegos: **“El dispositivo deberá permitir la configuración de sistemas”.**

1.3. Pregunta 3:

Pregunta / Aclaración: “Señores de la Comisión Técnica, confirmar si las infracciones captadas por el sistema de cámaras propuestas podrán transferir de forma directa y de inmediata transmisión para el procesamiento de infracciones”.

Respuesta/Aclaración: Estimado oferente, se modifican los pliegos y los términos de referencias en el punto 14.2 equipo de control de infracciones por exceso de velocidad en el inciso noveno. Frase que se sustituye “(...) Las infracciones captadas por el sistema de cámaras propuesto deberán transferirse de forma cifrada, directa y de inmediata transmisión a un sistema de descifrado y procesamiento de infracciones (...)”, por la siguiente frase: “Las infracciones captadas por el sistema de cámaras propuesto deberán transferirse de forma directa y de inmediata transmisión para procesamiento de infracciones”.

1.4. Pregunta 4:

Pregunta / Aclaración: “¿Señores de la Comisión Técnica, confirmar si en la campaña preoperativa de educación vial podrá durar 30 días previo a la entrada de operaciones? La misma que servirá para socializar de una forma amplia a la ciudadanía”.

Respuesta/Aclaración: Estimado oferente, se modifican los pliegos y los términos de referencias en el punto 14.5 Campaña preoperativa de educación vial. Frase que se sustituye “(...) La campaña tendrá la duración de 20 días (previo a la entrada de operaciones en firme), conforme lo estipulado en la LOTTTSV y buscará generar conciencia en el ciudadano de la importancia de una cultura vial y a su vez educar sobre los métodos implementados de control (...)”, por la siguiente frase: “La campaña tendrá la duración de 30 días previo a la entrada de operaciones, conforme lo estipulado en la LOTTTSV y buscará generar conciencia en el ciudadano de la importancia de una cultura vial y a su vez educar sobre los métodos implementados de control”.



1.5. Pregunta 5:

Pregunta / Aclaración: “Señores de la comisión técnica, confirmar si la campaña de socialización podrá ser por medios de Radio, prensa escrita y en medios digitales como: ¿redes sociales u otros medios alternos”.

Respuesta/Aclaración: Estimado oferente, se modifican los pliegos y los términos de referencias en el punto 14.5 Campaña para posesionar el mensaje de la importancia de la puesta en marcha del sistema tecnológico para el control de tránsito en la ciudad. Frase que se sustituye “(...) Medios a utilizar: Campaña digital para redes sociales enfocada en educación vial; Prensa; Televisión; y, Radio (...)”, por la siguiente frase: **“Medios a utilizar: Radio, prensa escrita y en medios digitales como: redes sociales u otros medios alternos”.**

2. CONCLUSIÓN

Esta Comisión Técnica, en usos de sus atribuciones expuestas en el Memorando N° GADMCP-ALC-PED-OEAN-00984-2022; y, en armonía del punto 3.9. de los Pliegos, se concluyó reformar los pliegos y los términos de referencias, la misma que se prescriben en cada una de las respuestas de la presente acta.

3. RECOMENDACIÓN

Recomienda a la Máxima Autoridad a autorizar a la Jefatura de Sistemas Informáticos la publicación de la presente acta en el portal web institucional www.pedernales.gob.ec.

4. CLAUSURA

Sin tener más puntos que tratar, se da por clausurada esta sesión, la misma que se suscribe por los integrantes de la Comisión Técnica.

Abg. Adrián Ormaza Vega
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Lcdo. Elio Mero Cedeño
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE
CONTRATACIÓN**

Ing. Jimmy Marcillo Cantos
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDERNALES



El secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente, da fe que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica; y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de la Comisión Técnica.

Arq. Jonathan Macías García
SECRETARIO

